

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Calendario laboral para el año 2023 del convenio colectivo del sector de las industrias de la madera de Álava**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del texto del acta aprobando el calendario laboral para el año 2023 del convenio colectivo del sector de las industrias de la madera de Álava. Código convenio 01001005011981.

**ANTECEDENTES**

El día 15 de diciembre de 2022 se ha presentado en esta delegación el texto del acta de la comisión paritaria suscrito por la representación empresarial SEA Empresas Alavesas y la representación social UGT, LAB y CCOO, el día 13 de diciembre de 2022, relativo al calendario laboral para el año 2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

**RESUELVO**

Primero. Ordenar su registro y depósito en la oficina territorial de Álava del registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 16 de diciembre de 2022

*La Delegada Territorial de Álava*

**MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE**

**Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de las industrias de madera de Álava**

(Código convenio número 01001005011981) BOTHA 122, de 25 de octubre de 2021.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2022 en la sede territorial de Álava de Lan Harremanen Kontseilua/ Consejo de Relaciones Laborales (PRECO), y en presencia de la responsable territorial para la gestión del PRECO, se reúnen la representación de CCOO, UGT, LAB y SEA Empresas Alavesas-Arabako Enpresak, componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de las industrias de madera de Álava:

**Acuerdan**

Primero. Aprobar el calendario laboral del convenio colectivo del sector de las industrias de madera de Álava del año 2023, que se adjunta a la presente acta.

Segundo. De conformidad con lo que establece el artículo 18 del convenio colectivo del sector de las industrias de madera de Álava, las empresas que de acuerdo con la representación legal de los/as trabajadores/as establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada, antes del día 31 de enero de 2023, se registrarán por el mismo. Cuando no exista representación legal de los/as trabajadores/as, las empresas que pacten con sus trabajadores/as otro calendario laboral, deberán remitir copia del mismo, debidamente firmada por los/as trabajadores/as y la empresa, a la comisión paritaria antes del día 15 de febrero de 2023. A estos efectos se fija el domicilio de la comisión paritaria en la sede del Consejo de Relaciones Laborales CRL en Álava, calle Landaberde, 35 bajo de Vitoria-Gasteiz.

Tercero. De conformidad igualmente con lo que establece el mencionado artículo 18 del convenio, aquellas empresas que no elaboren un calendario propio o no lo remitan a la comisión paritaria en el plazo establecido para ello, cuando resultara preceptivo, se entenderá que aceptan el calendario laboral del convenio aprobado mediante la presente acta, que se adjunta como anexo, siendo este de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as trabajadores/as de esas empresas, salvo que en el transcurso del mismo pueda modificarse.

Cuarto. El calendario laboral deberá estar expuesto en cada centro de trabajo en lugar bien visible.

Quinto. Se encomienda al Consejo de Relaciones Laborales, en las personas de su presidente, y la responsable territorial para la gestión del PRECO en Álava, indistintamente, que en nombre de la comisión paritaria, presente a la autoridad laboral, a efectos de su registro y publicación, el calendario laboral para el año 2023 que figura como anexo a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

### Calendario laboral 2023 del convenio de las industrias de la madera de Álava

Enero							Febrero							Marzo								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
						1				1	2	3	4	5				1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19		
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26		
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31				
30	31																					
Días laborables 21 Horas 168							Días laborables 20 Horas 160							Días laborables 23 Horas 184								
Abril							Mayo							Junio								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4		
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11		
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18		
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25		
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30				
Días laborables 16 Horas 128							Días laborables 22 Horas 176							Días laborables 22 Horas 176								
Julio							Agosto							Septiembre								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24		
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30			
31																						
Días laborables 19 Horas 152							Días laborables 21 Horas 168							Días laborables 21 Horas 168								
Octubre							Noviembre							Diciembre								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
						1			1	2	3	4	5					1	2	3		
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17		
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24		
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31		
30	31																					
Días laborables 20 Horas 160							Días laborables 21 Horas 168							Días laborables 15 Horas 120								

  

<span style="color: red;">■</span>	Festivo
<span style="color: green;">■</span>	CH
<span style="color: blue;">■</span>	6 horas.

  

Total días laborables: 241	Total horas: 1.926	Total horas convenio: 1.750
Vacaciones: 176 horas, 22 días laborables (o parte proporcional al tiempo trabajado).		

12 de septiembre (Olárizu): jornada de 6 horas; 5 de agosto: fiesta local en Vitoria-Gasteiz (el resto de poblaciones adecuarán ese día a su fiesta local). Este calendario es de obligado cumplimiento en la empresa salvo que exista representación legal de trabajadores y trabajadoras y se pacte con ellos otro distinto antes del 31 de enero de 2023; o bien que en ausencia de representación legal de los y las trabajadoras, se pacte con los/as trabajadores/as otro distinto y se remita a la comisión paritaria del convenio antes del 15 de febrero de 2023 (PRECO calle Landaverde 35 bajo 01010 Vitoria-Gasteiz).